



AUTORIZA PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2016.-

REQUINOA, Noviembre 27 del 2018.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 511 de fecha 26 de Noviembre del 2018, del Depto. de Renta, mediante el cual pone a disposición los antecedentes para el trámite pertinente, de autorización de patente comercial y de alcoholes definitiva solicitada y cobro por ejercicio de actividad comercial, a contar del período semestral Enero-Junio 2016 respectivamente.-

El Certificado N° 112 de fecha 15/11/2018 del Secretario Municipal, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 23/11/2018, en que certifica que en Sesión Ordinaria N° 070 de Concejo Municipal de fecha 15.11.2018, El Honorable Concejo Municipal, en votación unánime, incluido el voto del Sr. Alcalde, aprobó el funcionamiento de la Patente Comercial y de Alcoholes giro "Proceso de Vinificación, Bodegas de Vinos", (Art. 3°, Clase J1), a nombre del contribuyente Sr. Carlos Eusebio González Vacarezza, Rut. N° , con domicilio comercial, ubicado en Km. 95, Los Almendros, Lote 1, comuna de Requinoa.-

VISTOS

:
La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

:
AUTORIZASE Patente Comercial y de Alcoholes Definitiva giro "**PROCESO DE VINIFICACION, BODEGA DE VINOS**", (**ART. 3°, CLASE J1**), a nombre del contribuyente **Sr. CARLOS EUSEBIO GONZALEZ VACAREZZA, Rut. N°** , domicilio comercial, ubicado en **KM. 95, LOS ALMENDROS, LOTE N° 1**, comuna de Requinoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, a contar del 01 de Enero de 2016, según documentación aportada, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.068 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República, a contar del período semestral de Enero-Junio 2016 (segundo semestre tributario municipal año 2016), al presente semestre Julio-Diciembre 2018, (primer semestre tributario municipal año 2018).

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE


MARTA A. VILSA ARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LTF/MBQ/CRF/FNM/OJP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.